

CONVOCATORIA 2023 PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS MEJORES EQUIPOS DE TRABAJO CON PROYECTOS INSTITUCIONALES DESARROLLADOS, EJECUTADOS E IMPLEMENTADOS

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y el Decreto 1083 de 2015 y siguiendo la Ruta de la Felicidad dispuesta en la Política de Gestión Estratégica del Talento Humano prevista en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), la Secretaría de Educación del Distrito adoptó el Plan de Estímulos y el Plan Anual de Incentivos 2023, este último, a través de la **Resolución No. 3046 del 24 de Agosto de 2023**, cuyo propósito es elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

La Resolución en mención dispuso en su artículo séptimo, el reconocimiento a los **Mejores Equipos de Trabajo**, en los siguientes términos:

“ARTÍCULO SÉPTIMO. RECONOCIMIENTO DE LOS MEJORES EQUIPOS DE TRABAJO. Se reconocerá a los mejores equipos de trabajo que hayan desarrollado proyectos institucionales, en el cumplimiento de planes, objetivos, metas institucionales, propósitos y logros, acordes con el Plan Sectorial de Educación y el Plan Distrital de Desarrollo, y que sean postulados para su reconocimiento.

PARÁGRAFO. Se entenderá por equipo de trabajo el grupo conformado por un mínimo de tres (3) servidores y máximo cinco (5), que laboran en forma interdependiente y coordinada, aportando las habilidades individuales requeridas para la consecución de un resultado concreto, en el cumplimiento de planes y objetivos institucionales. Los integrantes de los equipos de trabajo pueden ser empleados administrativos de una misma dependencia o de distintas dependencias de la SED.”

De acuerdo con lo anterior, se **convoca** a los servidores públicos de carrera administrativa que estén interesados en participar en el reconocimiento a los Mejores Equipos de Trabajo, a inscribir y postular sus proyectos institucionales que hayan cumplido las fases de inicio, planeación, ejecución y cierre a consultar la **Resolución No. 3046 del 24 de agosto de 2023**, que establece los parámetros, criterios y requisitos a tener en cuenta, y la cual hace parte integral de la presente convocatoria.

1. Cronograma de la Convocatoria:

FASE	ACTIVIDAD	FECHAS
Divulgación y convocatoria	Convocar a servidores públicos de carrera administrativa de la SED a conformar Equipos de Trabajo y postular proyectos en el cumplimiento de planes, objetivos y metas institucionales.	Del 11 al 20 de septiembre del 2023
Sesión de alineación, evaluadores externos	Sesión de alineación de 4 horas de 8 am a 12 m por la plataforma TEAMS de manera virtual en el siguiente enlace clic aquí para unirse a la reunión Los equipos interesados en postularse podrán aclarar dudas metodológicas que les permita hacer la presentación de su proyecto.	21 de septiembre del 2023
Inscripción de proyectos institucionales	Para la postulación de proyectos institucionales, se deberá radicar oficio dirigido al Comité Evaluador, con radicado en SIGA, de los equipos de trabajo de la SED (Dirección de Talento Humano) junto con el proyecto debidamente elaborado y sus anexos (todo en un mismo archivo de PDF) y remitirlos al correo electrónico: bienestar.productivo@educacionbogota.gov.co	Del 21 de septiembre al 03 de octubre del 2023
Evaluación de requisitos mínimos	La Dirección de Talento Humano verificará la documentación aportada y el cumplimiento de requisitos por parte de los aspirantes de acuerdo con el numeral 1 de la presente convocatoria.	Del 04 al 06 de octubre del 2023
Evaluación de los proyectos por parte de los jurados designados por el Comité Evaluador	El Comité Evaluador realizará la calificación de los proyectos inscritos, según los criterios establecidos en el numeral 2 de la presente convocatoria.	Del 09 al 26 de octubre del 2023
Publicación de puntajes parciales	Dar a conocer a los equipos de trabajo, los resultados de la evaluación preliminar de los proyectos inscritos.	27 de octubre 2023
Reclamaciones	Presentación de reclamaciones relacionadas con la evaluación de los proyectos dada por el Comité Evaluador al correo electrónico: bienestar.productivo@educacionbogota.gov.co	Del 30 de octubre al 1 de noviembre de 2023
Respuesta a reclamaciones	En los términos señalados en el cronograma de la convocatoria, la Dirección de Talento Humano dará respuesta a cada uno de los reclamantes.	Del 2 al 7 de noviembre de 2023
Sustentación en audiencia pública	Los equipos que superen el proceso deberán realizar la sustentación de sus proyectos inscritos en audiencia pública ante los empleados de la entidad.	10 de noviembre del 2023

Publicación de puntajes definitivos	Comunicar la evaluación definitiva de los proyectos presentados por los equipos de trabajo.	15 de noviembre del 2023
--	---	--------------------------

1. Condiciones y requisitos mínimos de los proyectos institucionales.

Los equipos que inscriban sus proyectos deberán cumplir con las siguientes condiciones, conforme lo dispone el artículo décimo cuarto de la Resolución No. 3046 del 24 de agosto de 2023:

- a) Estar conformados por un mínimo de tres (3) servidores públicos de carrera administrativa de la SED y máximo cinco (5).
- b) Presentar proyectos institucionales cuyo objetivo esté enmarcado en el cumplimiento de planes, objetivos, metas institucionales, propósitos y logros acordes con el Plan Sectorial de Educación y el Plan Distrital de Desarrollo.
- c) Que los integrantes del equipo de trabajo cumplan con los requisitos para acceder al otorgamiento de incentivos establecidos en el artículo tercero de la presente resolución. (Resolución No. 3046 del 24 de agosto de 2023).
- d) Que los proyectos sean viables para ser ejecutados.
- e) Que los integrantes de los equipos participen en la capacitación de orientación a fin de construir proyectos bajo los mismos lineamientos metodológicos.

2. Criterios de evaluación y calificación de los proyectos institucionales:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.10.15 del Decreto 1083 de 2015 y el artículo décimo quinto de la Resolución No. 3046 del 24 de agosto de 2023, el Comité Evaluador podrá contar con servidores de la entidad o con expertos externos que apoyen la labor de evaluación de los proyectos institucionales, los cuales hayan cumplido las fases de inicio, planeación, ejecución y cierre. De igual forma, el Comité Evaluador, conforme la reunión realizada el 08 de septiembre de 2023, determinó los siguientes criterios de evaluación y selección de los equipos de trabajo:

FACTOR	DETALLE DEL FACTOR
Originalidad	El proyecto resuelve un problema de manera poco tradicional, habitual o culturalmente esperado.
Viabilidad	Posibilidad de ser aplicado en la Entidad o en un entorno relacionado con la misión de la Entidad, considerando el alcance propuesto y los recursos disponibles.
Sostenibilidad	Posibilidad de perdurabilidad en la administración pública.
Servicio	Impacto de la iniciativa o proyecto en el mejoramiento del servicio a la ciudadanía o al interior de la Entidad.
Trabajo en equipo	Demostración de la planeación, coordinación y distribución de actividades y responsabilidades.
Resultados alcanzados	Logros alcanzados medibles con indicadores que permitan establecer la magnitud del impacto generado.
Sustentación en audiencia pública	Sustentación del proyecto en audiencia pública en la que se determinará el conocimiento y dominio del tema por parte de los miembros del equipo.

****la descripción de los puntajes de los criterios de calificación, se encuentran en el Excel adjuntos a esta convocatoria***

Cuando el equipo de trabajo obtenga el cien por ciento (100%) de los criterios anteriormente señalados se calificará como **excelente**.

Cuando obtenga un porcentaje menor del cien por ciento (100%) y hasta el ochenta por ciento (80%) de los criterios anteriormente señalados se calificará como **bueno**.

Cuando obtenga un porcentaje menor entre el setenta y nueve (79%) y el setenta (70%) de los criterios señalados se calificará como **aceptable**.

Cuando el equipo de trabajo obtenga un porcentaje menor del setenta por ciento (70%) de los criterios anteriormente señalados se calificará como **deficiente** y quedará por fuera del incentivo a Mejores Equipos de Trabajo.

En caso de empate en la calificación obtenida por dos o más equipos de trabajo, el ganador será aquel que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de valoración denominado ***“Sustentación en audiencia pública”***. De persistir el empate, este se dirimirá con el mayor puntaje en el criterio de valoración denominado ***“Resultados alcanzados”***. En caso de empate en la calificación obtenida por dos o más equipos de trabajo, este será dirimido, a través, de un sorteo realizado en presencia de la Oficina de Control Interno Disciplinario, los equipos y el equipo evaluador.

Los equipos de trabajo, que se hagan acreedores al incentivo pecuniario o no pecuniario deberán estar vinculados laboralmente al momento de la premiación.

3. Incentivos pecuniarios y no pecuniarios:

Los equipos que sean acreedores al incentivo pecuniario o no pecuniario conforme lo disponen los artículos décimo y décimo primero de la Resolución No. 3046 del 24 de agosto de 2023, es:

- Para el Mejor Equipo de Trabajo el incentivo pecuniario será de quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) a la fecha del reconocimiento. (pecuniario)
- Segundo lugar equipos de trabajo: seis (6) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) para el equipo. (no pecuniario)
- Tercer lugar equipos de trabajo: cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) para el equipo. (no pecuniario)

Los incentivos no pecuniarios se pueden redimir entre las siguientes opciones:

- a. Educación superior y educación para el trabajo y el desarrollo humano.** Conducente a apoyar la financiación de los estudios de educación superior (pregrado, postgrado); y educación para el trabajo y el desarrollo humano del servidor público en cualquiera de sus modalidades, presencial, semipresencial, a distancia o virtual, así como diplomados y cursos o estudios de idiomas extranjeros. El incentivo aplica únicamente para cubrir costos de matrícula de periodos o ciclos restantes para la terminación de los estudios a partir de la fecha de entrega del incentivo.

- b. Participación en proyectos especiales.** Este incentivo está dirigido a fomentar y apoyar económicamente la participación y el desarrollo de trabajos individuales o colectivos, que involucren a la Secretaría de Educación.
- c. Financiación de investigaciones.** Este incentivo está dirigido a fomentar y apoyar económicamente la participación y el desarrollo de investigaciones, que involucren a la Secretaría de Educación.
- d. Publicación de trabajos.** Corresponde al apoyo económico para la publicación de trabajos, de carácter institucional o de interés personal, en medios de divulgación interna o externa. Los trámites necesarios para la correspondiente publicación estarán a cargo del empleado público que elija este tipo de incentivo.
- e. Turismo social.** Corresponde a programas de turismo social que escoja el servidor a través de la Caja de Compensación Familiar, el cual se sujetará en todo caso al monto del incentivo.
- f. Reconocimiento público a la labor meritoria.** Constituye reconocimiento público a la labor meritoria, a través de la divulgación y publicación en los diferentes medios de comunicación institucionales internos y externos con los que cuenta la SED.

4. Procedimiento para presentar reclamaciones.

Los equipos de trabajo que no estén de acuerdo con los puntajes obtenidos en el listado publicado podrán presentar la respectiva reclamación ante la Dirección de Talento Humano, fundamentando las razones de su inconformidad al correo electrónico: bienestar.productivo@educacionbogota.gov.co. Las reclamaciones recibidas por fuera de las fechas establecidas en el cronograma no serán objeto de estudio.

Cualquier inquietud respecto a la presente convocatoria la pueden enviar al correo electrónico al correo hhcogua@educacionbogota.gov.co de Héctor Cogua de la Dirección de Talento Humano.

La presente convocatoria rige a partir del 08 de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Cordialmente,

EDDER HARVEY RODRÍGUEZ LAITON
Director de Talento Humano
secretario técnico Comité Evaluador

Revisó: Natali Merchan- Contratista DTH

Proyectó: Héctor Hernando Cogua- Profesional Universitario